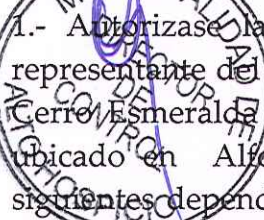


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Alto Hospicio, 06 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 184/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 36 y siguientes relativos a la administración de los bienes municipales existentes en la Comuna, que pueden ser objeto de concesiones y permisos; Carta de fecha 05 de Marzo de 2012, mediante la cual don Rodrigo Becerra Cantillano, solicita hacer uso de las dependencias de un Establecimiento Educacional para desarrollar las reuniones del Grupo Guías y Scout todos los sábados del presente año; Correo electrónico de fecha 06 de Marzo de 2012, emitido por don Manuel Castillo Lock, Jefe Administrativo del Departamento de Educación, por medio del cual solicita otorgar en comodato el Establecimiento Educacional Simón Bolívar.

DECRETO:



1.- Autorízase la utilización por parte de don **RODRIGO BECERRA CANTILLANO**, representante del Grupo Guías y Scout Guantaca, RUT 15.080.358-6, domiciliada en Avenida Cerro Esmeralda N° 3119, Alto Hospicio, del Establecimiento Educacional Simón Bolívar, ubicado en Alfonsina Storni N° 4004, Alto Hospicio, permitiendo la utilización de las siguientes dependencias del referido establecimiento: cancha techada y baños, para realizar un las reuniones del grupo.

2.- La presente autorización tiene el carácter de permiso municipal exento del pago de derechos municipales; y se mantendrá vigente **todos los sábados de 2012, desde las 16:00 hasta las 19:00 horas**. En caso que el beneficiario hiciere uso del bien para realizar actividades con fines de lucro, o que atenten contra la moral y buenas costumbres, o sean constitutivas de delito, la Municipalidad pondrá término inmediato al permiso, sin perjuicio de las acciones legales que deriven de aquello.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, a través del Departamento de Educación, la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
-Adm. Municipal
-Establecimiento
-Dir. Control
-Serv. Traspasados